



RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las Quince horas y treinta minutos del día Treinta de Abril de dos mil veintiuno.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 10 de Abril de 2021, se recibió la solicitud numero 2021/338 en la cual se requiere:

-Información relacionada a Cantidad de Psicólogos y Psiquiatras que laboran para el Minsal y los Centros de Salud que brindan Atención Psicológica, así como cuantos de éstos han renunciado.

Fundamento y respuesta a solicitud.

A- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

B- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

C- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAI, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Dirección de Políticas de Salud, Dirección de Recursos Humanos y Dirección del Hospital Psiquiátrico, quienes posteriormente remitieron respuesta.

Por lo antes expuesto resuelve:

1a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.

2b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma será entregada por medio de correo electrónico al solicitante.

Notifíquese.

Lic. Carlos Castillo
Oficial de información

